



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 17 de Octubre de 2014

924/14

Expte. N° 14.202/13

VISTO:

La resolución N° 367/14 del H. Consejo Superior por la cual se designa a la Dra. Verónica Beatriz Rajal, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Exclusiva para la asignatura "Fundamentos de Biotecnología" de la Carrera de Ingeniería Química (Plan de Estudios 1999 modificado); y

CONSIDERANDO:

Que es procedente poner en funciones a la citada profesional;

Que el Dpto. Personal informa que la Dra. Rajal cumple las condiciones para quedar incorporada al Régimen de Permanencia.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Poner en funciones a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, D.N.I. N° 18.020.786, en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación EXCLUSIVA para la asignatura FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGIA de la Carrera de Ingeniería Química (Plan de Estudios 1999 modificado) de la Facultad de Ingeniería, a partir del día de la fecha y por el término de cinco (5) años o hasta el cumplimiento de la edad prevista en el Art. 27 del Estatuto de la Universidad, si esto último se produce antes, en mérito al resultado obtenido como 2da. Regularidad en el presente concurso.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, en virtud de la designación producida por Res. CS N° 367/14, la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, queda incorporada al Régimen de Permanencia, como Profesora Adjunta, en cuyo marco deberá ser evaluado al término del período mencionado en el Artículo que antecede.

ARTICULO 3°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Art. 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la Facultad de Ingeniería.

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

-2-

924/14

Expte. N° 14.202/13

ARTICULO 5°.- Disponer que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 6°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Dra. Verónica Beatriz RAJAL, Dpto. Docencia, Dpto. Personal y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
DNG

GRACIELA ISABEL LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa